

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANÓNIMA BIOSPA S.A.
CUANTIA: US\$ 800.00**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, a los tres días del mes de Junio del año
dos mil ocho, ante mí **Doctor NELSON JAVIER TORRES
CARRILLO**, Notario Público Titular **TRIGESIMO SEGUNDO
de este Cantón**, comparecen por una parte **ELBA GEORGINA
MARCELA YEPEZ INTRIAGO**, soltera, medico, por sus propios
derechos, y por otra parte, **HADA MARCELA INTRIAGO
GILBERT**, divorciada, secretaria, por sus propios derechos, las
comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad,
domiciliadas en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar,
a quienes de conocerlas en este acto doy fe.- Bien instruidas en
el objeto y resultados de esta escritura de Constitución de la
Compañía Anónima ~~la que proceden~~ como queda
manifestado, y con ~~amplia y entera~~ libertad para su
otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor
siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras
públicas a su cargo, sírvase, insertar una de constitución
simultanea de compañía anónima, contenida en las siguientes
CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en
el otorgamiento de esta escritura pública de constitución de la
compañía anónima **BIOSPA S. A., ELBA GEORGINA
MARCELA YEPEZ INTRIAGO**, ecuatoriana, domiciliada en
Guayaquil, de estado civil soltera; y, **HADA MARCELA
INTRIAGO GILBERT**, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad
de Guayaquil, de estado civil divorciada; Las dos comparecen e

NOTARIA
TRIGESIMA
SEGUNDA
de 12
GUAYAQUIL
Doctor
Nelson Javier
Torres Carrillo

1 intervienen por sus propios derechos. **SEGUNDA.-**
2 **DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Las comparecientes declaran
3 que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía
4 anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de
5 Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las
6 partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.-**
7 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- TITULO UNO.-** Del
8 Nombre, domicilio, objeto y plazo. **Artículo Uno) Nombre.-** El
9 nombre de la compañía que se constituye es **BIOSPA S. A.**
10 **Artículo Dos) Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía
11 se lo establece en el cantón Guayaquil de la provincia del
12 Guayas; pudiendo establecer Agencias y / o Sucursales en
13 cualquier lugar de la República del Ecuador, previo acuerdo o
14 resolución de la Junta General de Accionistas; las mismas que
15 se sujetaran a las disposiciones legales correspondientes.
16 **Artículo Tres) Objeto Social de la Compañía.-** El objeto social
17 de la Compañía Anónima **BIOSPA S. A.**, es **a)** La importación,
18 exportación y comercialización de libros, equipos de imprenta y
19 sus repuestos, así como su materia prima conexa, como pulpa,
20 tinta y otros materiales relacionados; **b)** La comercialización de
21 insumos y productos elaborados de origen agropecuario, avícola
22 o industrial; **c)** La importación, exportación y comercialización de
23 artículos de bazar, perfumes y cosméticos; **d)** La explotación agrícola en
24 todas sus fases, la crianza y explotación avícola y de toda clase de ganado;
25 **e)** La construcción de toda clase de viviendas, edificios, centros
26 comerciales, residenciales, condominios, plantas industriales, centros
27 médicos, centros estéticos, clínicas y centros quirúrgicos. Para lo cual la
28 compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria

1 liviana y pesada para la construcción; **f)** La comercialización
 2 dentro y fuera del país, de post-larvas, o juveniles de camarón y
 3 otras especies bioacuáticas, mediante la instalación de
 4 laboratorios, también se dedicará a la actividad pesquera en
 5 todas sus fases, tales como: captura, extracción, procesamiento
 6 y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados
 7 interno y externo; **g)** La importación, exportación y
 8 comercialización de productos alimenticios para consumo
 9 humano, vegetal y animal; **h)** La importación, exportación,
 10 compra y venta de artículos y menajes de hogar, la industria y
 11 la oficina; **i)** La compra, venta, corretaje, administración,
 12 permuta y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales,
 13 explotación, agraria y pecuaria, comercialización de sus propios
 14 productos como los de terceros; **j)** La representación de
 15 empresas comerciales, agropecuarias e industriales; **k)** La
 16 compraventa, distribución, comercialización, importación,
 17 exportación, fabricación, de toda clase de herramientas,
 18 aparatos y suministros electrónicos, médicos, artículos de
 19 cordelería, de ferretería y construcción; **l)** La importación,
 20 exportación, fabricación, comercialización y distribución de
 21 equipos, instrumental, insumos y suministros médicos,
 22 quirúrgicos, estéticos, para laboratorios, quirófanos, salas de
 23 terapia intensiva y emergencias; **m)** La importación,
 24 exportación, fabricación, comercialización y distribución de
 25 productos farmacéuticos, medicinales, antibióticos, dietéticos,
 26 cosméticos, de higiene y salubridad para uso humano; **n)** La
 27 instalación y administración de centros médicos, clínicas,
 28 centros estéticos, gimnasios, centros quirúrgicos, boticas,

NOTARIA
 TRIGESIMA
 SEGUNDA
 de
 GUAYAQUIL



Doctor
 Nelson Javier
 Torres Carillo

1 farmacias, laboratorios clínicos, restaurantes y cafeterías; **n)**
2 El ensamblaje de maquinarias y equipos médicos, agrícolas e
3 industriales; **o)** La importación, exportación, comercialización y
4 distribución de computadoras, maquinas fotocopadoras,
5 imprentas, aparatos fotográficos, instrumentos de óptica,
6 electrodomésticos, sus accesorios, suministros y repuestos,
7 artículos deportivos, equipos de seguridad y protección
8 industrial, bebidas alcohólicas y gaseosas; **p)** La importación,
9 exportación, comercialización, y distribución de productos
10 químicos, materia activa o compuestos para la rama
11 veterinaria, humana, profiláctica o curativos en todas sus
12 formas y aplicaciones. Para cumplir con su objeto social podrá
13 ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley.

14 **Artículo Cuatro) Plazo.-** El plazo de duración de la Compañía
15 **BIOSPA S. A.**, es de cincuenta años, contados desde la
16 inscripción de esta escritura. **TITULO DOS: Del Capital.-**

17 **Artículo Cinco) Del Capital y de las Acciones.-** El capital
18 suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de
19 América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y
20 nominativas, valoradas en un dólar cada acción, numeradas
21 consecutivamente desde el CERO CERO UNO al OCHOCIENTOS y serán
22 firmadas por el Gerente General y el Presidente de la Compañía.
23 Las acciones se emitirán en títulos numerados que podrán
24 contener una o varias acciones y las declaraciones exigidas por la
25 ley. **Artículo Seis) Perdida, sustracción, deterioro o destrucción de**
26 **títulos de acciones.-** En caso de pérdida, sustracción, deterioro o
27 destrucción de un título de acción o acciones, se observarán las
28 disposiciones legales pertinentes para conferir un nuevo título en

1 reemplazo del perdido, substraído, deteriorado o destruido.

2 **Artículo Siete) Características, anotación y emisión de acciones.-**

3 Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor
4 pagado, por lo que cada acción liberada da derecho a un voto en las
5 Juntas Generales. Las acciones se anotaran en el Libro de Acciones y
6 accionistas, libro en el que se anotaran, además, los traspasos de dominio
7 de las acciones. En caso de aumento de capital, para la suscripción de

8 nuevas acciones, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a

9 sus acciones. **TITULO TRES: Del Gobierno y de la Administración.-**

10 **Artículo Ocho) Normas Generales.-** El gobierno de la Compañía

11 corresponde a la Junta General de Accionistas; la administración al

12 Gerente General y al Presidente. La representación Legal, judicial y

13 extrajudicial, corresponderá al Gerente General. En caso de falta temporal

14 o definitiva del Gerente General, le subrogará el Presidente, hasta que la

15 Junta General nombre al Titular. **Artículo Nueve) Convocatoria.-** Las

16 convocatorias a Junta General de accionistas las hará el Gerente General

17 de la Compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de

18 mayor circulación del domicilio principal de la compañía, con ocho días de

19 anticipación, por lo menos, respecto de aquel en que se celebró la reunión,

20 en tales ocho días no se contará ni el de la convocatoria ni el de la

21 realización de la Junta. **Artículo Diez) De la Junta General.-** Las juntas

22 generales de accionistas son ordinarias y extraordinarias. Se reunirán en

23 el domicilio principal de la Compañía, salvo lo dispuesto en el artículo

24 doscientos ochenta de la ley de Compañías. En cuanto a las facultades de

25 la Junta General de Accionistas, del quórum de instalación, del quórum

26 especial de instalación, del quórum de decisión, se estará a lo dispuesto

27 por la Ley de Compañía. **Artículo Once.-)** El Presidente y el Gerente

28 General, durarán Cinco años en el cargo; ejercerán todas las atribuciones

NOTARIA
TRIGESIMA
SEGUNDA
de
GUAYAQUIL



Doctor
Nelson Javier
Torres Carrillo

1 previstas para los administradores en la ley de Compañías. **TITULO**
2 **CUATRO: De la Fiscalización: Artículo Doce)** La Junta General
3 designará los Comisarios y el periodo dentro del cual fiscalizarán, de
4 conformidad con lo establecido en la Ley de Compañía, quienes tendrán
5 derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones
6 sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la
7 compañía. **TITULO CINCO: De la disolución de la Compañía: Artículo**
8 **Trece)** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la
9 sección XII de la Ley de Compañía. **TITULO SEIS: Suscripción y pago**
10 **del capital social: Artículo Catorce)** Las accionistas que intervienen en el
11 otorgamiento de esta escritura pública de constitución de la compañía
12 anónima **BIOSPA S. A.**, son: **ELBA GEORGINA MARCELA YEPEZ**
13 **INTRIAGO**, ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil, de estado civil soltera,
14 quien ha suscrito setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y
15 nominativas con valor de un dólar cada una de ellas y ha pagado el cien
16 por ciento del valor de cada una de ellas, esto es setecientos noventa y
17 nueve dólares de los Estados Unidos de América; **HADA MARCELA**
18 **INTRIAGO GILBERT**, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de
19 Guayaquil, de estado civil divorciada; quien ha suscrito una acción
20 ordinaria y nominativa con valor de un dólar y ha pagado el cien por ciento de
21 su valor, esto es un dólar de los Estados Unidos de América, conforme consta
22 en el certificado de depósito de la cuenta de integración de capital, realizado
23 en una de las entidades bancarias de Guayaquil. **Artículo Quince)**
24 Autorizamos al Abogado William Birkett Arturo, para que realice los tramites
25 pertinentes, legales y administrativos, para la aprobación y registro de esta
26 Compañía en las entidades correspondientes. En todo lo no estipulado en este
27 estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás Leyes
28 afines. En caso de Controversia, las partes podrán someterse a la Ley de

1 Mediación. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas que por
 2 Ley le correspondan.- Firmado.- **Abogado William Birkett Arturo.-**
 3 Registro profesional número cinco mil noventa y dos del Colegio del
 4 Abogados del Guayas.- **ES COPIA DE LA MINUTA.-** Las otorgantes
 5 aprueban y ratifican en todas sus partes el contenido íntegro del presente
 6 instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta todos
 7 sus efectos legales. La cuantía de la presente escritura se fija en la suma
 8 de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. Queda
 9 agregado al registro de escrituras públicas, formando parte integrante de
 10 este instrumento la cuenta de integración de capital y denominación
 11 aprobada.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta
 12 voz, a las otorgantes, quienes la aprueban y suscriben en unidad de acto
 13 conmigo, de todo lo cual **DOY FE.-**

NOTARIA
 TRIGESIMA
 SEGUNDA
 de 12
 GUAYAQUIL



16 Doctor
 17 Nelson Javier
 18 Torres Carrillo

Marcela Yezpe Intriago

ELBA GEORGINA MARCELA YEPEZ INTRIAGO

C.C.No.: 090542011-3

C.V. No.: 179-0999



Hada Intriago Gilbert

HADA MARCELA INTRIAGO GILBERT

C.C.No.: 090074928-4

Nelson Javier Torres Carrillo

Dr. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO

NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO SEGUNDO DE GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7189305
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: BIRKETT ARTURO WILLIAN ALEX
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/05/2008 4:01:36 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:



ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 05/06/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 090074928-4

INTRIAGO GILBERT HADA MARCELA

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

11 MAYO 1932

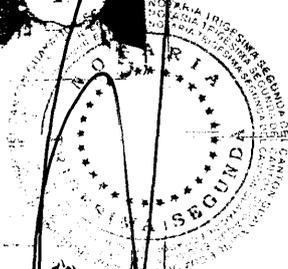
002-0245-02652-F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1932

Graciela Intriago

FRASE DEL REGULADO



ECUATORIANA***** V4444V4442

DIVORCIADO

SECRETARIA

RAUL INTRIAGO

BLANCA GILBERT

GUAYAQUIL 24/02/2003

24/02/2015

FORMA No REN 0326543

Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 090548011-3

YEPEZ INTRIAGO ELBA GEORGINA MARCELA

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

10 FEBRERO 1959

002-0127-01578-F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1959

Marcela Intriago



ECUATORIANA***** V4443V3442

SOLTERO

DR. MEDICINA

JORGE YEPEZ

HADA INTRIAGO

GUAYAQUIL 24/02/2003

24/02/2015

FORMA No REN 0326544

Gys



Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA BIOSPA S.A.**, que sello y firmo en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los tres días del mes de junio del dos mil ocho.-



DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
Notario Titular Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil

NOTARIA
TRIGESIMA
SEGUNDA
de
GUAYAQUIL



Doctor
Nelson Javier
Torres Carrillo

DOY FE: Se tomó nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía Anónima Biospa S.A., celebrada ante mí, el tres de junio del dos mil ocho, la Resolución No. 08.G.JJ.0003431, suscrita por la Abogada Adriana Manrique Rossi de Aguirre, en su calidad de Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías, donde Aprueba la Constitución de la Compañía Biospa S.A. Dado en Santiago de Guayaquil, a los trece días del mes de Junio del año dos mil ocho.-

NOTARIA
TRIGESIMA
SEGUNDA
de
GUAYAQUIL



Doctor
Nelson Javier
Torres Carrillo

DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 30.505
FECHA DE REPERTORIO: 16/Jun/2008
HORA DE REPERTORIO: 13:11

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veinte de Junio del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0003431, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico, Ab. Adriana Manrique Rossi de Aguirre, el 12 de Junio del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **BIOSPA S.A.**, de fojas 71.892 a 71.907, Registro Mercantil número 12.777.

ORDEN: 30505



s 41.33

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2008. 0014530

Guayaquil, 21 JUL 2008

Señor Gerente
PRODUBANCO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **BIOSPA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-
